

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

#### A LAS EMPRESAS METALURGICAS

Para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 67 de la vigente Reglamentación de Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, sobre jornada reducida, y de conformidad con las instrucciones cursadas por la Dirección General de Trabajo, esta Delegación ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º *Personal subalterno*.—Por su íntima relación con el personal obrero no disfrutará de jornada intensiva el personal de los grupos siguientes: Listeros, chóferes, pesadores o basculeros, guardas jurados, vigilantes, porteros y enfermeros, como asimismo los listeros considerados oficiales, administrativos.

Deberá gozar la jornada intensiva, en turnos organizados por las Empresas, el personal de las categorías siguientes: Almaceneros, ordenanzas, botones dependientes de economato, aspirantes o dependientes, reproductores de planos y telefonistas.

2.º *Personal administrativo*.—Todo el personal comprendido en este grupo puede disfrutar la jornada reducida; si por necesidades apremiantes es necesario establecer algún turno, se limitará éste al personal estrictamente indispensable, sometiendo su organización la Empresa a la previa aprobación de la Delegación de Trabajo.

3.º *Personal técnico*.—a) Técnicos de taller.—No disfrutará de la jornada reducida el personal de las siguientes categorías: Jefes de taller, maestros segundos, contra maestros, encargados, capataces especialistas y capataces peones ordinarios. Podrán disfrutar la expresada jornada los ayudantes de ingeniero jefe y ayudantes de ingeniero, siempre que realicen sus funciones en las oficinas y no sea necesaria su presencia permanente en los talleres.

b) *Técnicos de oficina y laboratorio*.—Todo el personal de cualquiera de las categorías que integran estos grupos podrán disfrutar de la jornada reducida con la salvedad prevista, en cuanto a turnos, para el personal administrativo.

c) *Personal docente*.—Todo el personal de esta categoría puede disfrutar de jornada reducida.

d) *Personal sanitario*.—Este personal no puede disfrutar de la expresada jornada.

4.º *Ingenieros y licenciados*.—Todo el personal de este grupo puede disfrutar la jornada reducida, siempre que realicen sus funciones en oficinas y su permanencia en los talleres no sea precisa de modo constante.

Estando supeditada en definitiva la posibilidad de conceder o no el disfrute de la jornada reducida a los trabajadores de determinadas categorías, a la organización que la Empresa tenga adoptada y a otros factores que con carácter general no pueden preverse, si se suscitasen discrepancias entre los trabajadores y la Empresa, con motivo del acuerdo adoptado por aquélla, podrá interponerse la oportuna reclamación ante la Delegación Provincial de Trabajo, que resolverá en cada caso las cuestiones que se susciten, pudiendo interponerse, contra el acuerdo que dicho Organismo adopte, recurso ante la Dirección General de Trabajo, advirtiéndose, en evitación de posibles confusiones, que de conformidad con lo dispuesto en el número 14 de la Resolución de 4 de diciembre de 1946 (B. O. 17 diciembre 1946), no es facultad potestativa de las Empresas la implantación de la expresada jornada reducida, sino obligatoria para las mismas, con las únicas excepciones que en orden a cada grupo de personal se determinan anteriormente.

La jornada reducida, a que se refieren las presentes Normas, comprenderá desde el próximo día 19 de los corrientes hasta el 16 de septiembre próximo, ambos inclusive.

Madrid, 3 de junio de 1950.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—2.348)

## Universidad de Madrid

### Facultad de Filosofía y Letras

#### CONCURSO-OPOSICION A PROFESOR ADJUNTO DE «HISTORIA UNIVERSAL MODERNA»

Los señores opositores a la plaza de Profesor adjunto de «Historia Universal Moderna», vacante en esta Facultad, se presentarán a verificar el primer ejercicio el próximo día 23 de junio de 1950, a las diez de la mañana, en el Aula 17 de este Centro.

El cuestionario estará en la Secretaría de la Facultad quince días antes del comienzo de los ejercicios.

Madrid, 5 de junio de 1950.—El Catedrático-Secretario, B. Alemany.

(G. C.—2.349)

## Dirección General de Timbre y Monopolios

### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios

de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Ruiz Flores, María del Perpetuo Socorro Barreiro Apodaca, María Teresa Muñoz Gómez, María Feito García y María Angustias Sánchez Calcerrada, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de junio de 1950.—El Jefe de la Sección (ilegible).

(G.—8.946)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

### Pueblo de Cercedilla.—Año de 1944 Concepto: Urbana

#### EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

#### Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

#### Nombre de los deudores y fincas objeto de embargo

Luis Frigal Fernández Montes.—Una finca urbana sita en la calle Linar Grande, sin número, con un líquido imponible de 450 pesetas. Débitos 1-7 a 31-12-43 y 1944 al 1949.

Ignacia López Martín.—Una finca urbana sita en la calle Viento, núm. 12, con un líquido imponible de 63 pesetas. Débitos 1944 y 1946 al 1949.

Felipe Rovira.—Una finca urbana sita en la calle Ruiz Senén, núm. 1, con un líquido imponible de 73,74 pesetas. Débitos 1944 al 1948.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 24 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

### Pueblo de Cercedilla.—Año de 1945 Concepto: Urbana

#### EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

#### Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

#### Nombres de los deudores y fincas objeto de embargo

Mariano Rodríguez.—Una finca urbana sita en la carretera de San Andrés, sin número, con un líquido imponible de 750 pesetas. Débitos 1-4-41 a 31-12-44 y 1945 al 1949.

Demetrio Rubio López.—Una finca urbana sita en la calle Registros, número 5, con un líquido imponible de pesetas 9,75. Débitos 1945 al 1948.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 24 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

### Pueblo de Cercedilla.—Año de 1946 Concepto: Urbana

#### EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

#### Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

**Nombres de los deudores y fincas objeto de embargo**

Gregorio Gómez Salvador.—Una finca urbana sita en la calle Registros, número 56, con un líquido imponible de 135 pesetas. Débitos 1946.

Basilio Gutiérrez Rubio.—Una finca urbana sita en la carretera de San Andrés, núm. 8, con un líquido imponible de 32,30 pesetas. Débitos 1946 al 1948.

Rosa María Ledón.—Una finca urbana sita en la calle Pontezuela, sin número, con un líquido imponible de 800 pesetas. Débitos 1946.

Andrés Sánchez Rodríguez.—Una finca urbana sita en la calle Casas Baratas, sin número, con un líquido imponible de 576 pesetas. Débitos 1946 al 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 24 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

**Pueblo de Cercedilla.—Año de 1947**

**Concepto: Urbana**

**EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS**

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

**Providencia**

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

**Fincas objeto de embargo y nombre de los deudores**

Manuel Calles Zarco.—Una finca urbana sita en la avenida Ruiz Senén, número 8, con un líquido imponible de pesetas 78,89. Débitos 1947 al 1949.

Eusebio Mayoral Díaz.—Una finca urbana sita en la calle San Antonio, sin número, con un líquido imponible de 600 pesetas. Débitos 1947 al 1949.

José María Rodríguez Ruiz.—Una finca urbana sita en la calle Matalavieja, número 50, con un líquido imponible de 150 pesetas. Débitos 1947.

Román Rodríguez.—Una finca urbana sita en la calle C. Jarales, núm. 5, con un líquido imponible de 15,65 pesetas. Débitos 1947-48.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 24 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

**Pueblo de Cercedilla.—Año de 1948**

**Concepto: Urbana**

**EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS**

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

**Providencia**

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

**Fincas objeto de embargo y nombre de los deudores**

Ana Castaño Llusía.—Una finca urbana sita en la calle C. Dehesas, número 29 duplicado, con un líquido imponible de 35,73 pesetas. Débitos 1948.

Antonio Cuesta Noreña.—Una finca urbana sita en la avenida de José Antonio, sin número, con un líquido imponible de 225 pesetas. Débitos 1948.

Valeriano Fernández Ascarza.—Una finca urbana sita en la calle Nueva, sin número, con un líquido imponible de pesetas 750. Débitos 1948-49.

Fernando Frago Bascante.—Una finca urbana sita en la calle C. Dehesa, sin número, con un líquido imponible de 500 pesetas. Débitos 1948-49.

Emilio Francisco Abad.—Una finca urbana sita en la calle Cabezuela, sin número, con un líquido imponible de pesetas 180. Débitos 1-7 a 31-12 de 1947.

Herederos de Pedro Gómez Rodrigo.—Una finca urbana sita en la calle Pontezuela, núm. 33, con un líquido imponible de 120 pesetas. Débitos 1948-49.

Tomás Gómez.—Una finca urbana sita en la calle Rincones, núm. 1, con un líquido imponible de 75 pesetas. Débitos 1948.

Emilio González Luengo.—Una finca urbana sita en la calle María Mínguez, número 29, con un líquido imponible de 96 pesetas. Débitos 1948-49.

Herederos de Gregorio Herranz.—Una finca urbana sita en la avenida de José Antonio, núm. 13, con un líquido imponible de 8,94 pesetas. Débitos 1948.

Inocencio López.—Una finca urbana sita en la calle Matalavieja, núm. 6, con un líquido imponible de 100,80 pesetas. Débitos 1948-49.

Gregorio Martín Rubio.—Una finca urbana sita en la calle Corredera, número 10, con un líquido imponible de 48 pesetas. Débitos 1948.

Juliana Martínez.—Una finca urbana sita en la calle Pontezuela, núm. 27, con un líquido imponible de 5,46 pesetas. Débitos 1948.

Juliana Martínez.—Una finca urbana sita en la calle Pontezuela, núm. 31, con un líquido imponible de 22,56 pesetas. Débitos 1948.

Rosa Masip.—Una finca urbana sita en la calle El Cascajal, sin número, con un líquido imponible de 1.800 pesetas. Débitos 1948-49.

Aurelio Morales Herranz.—Una finca urbana sita en la calle Los Egidos, sin número, con un líquido imponible de 100 pesetas. Débitos 1948.

Bartolomé Morán Cachero.—Una finca urbana sita en la calle El Cascajal, sin número, con un líquido imponible de 450 pesetas. Débitos 1948-49.

Manuel y Mariano Rubio Morales y Hermanos.—Una finca urbana sita en la calle Fuente, sin número, con un líquido imponible de 24 pesetas. Débitos 1948.

Constancio Sáenz de Miera.—Una finca urbana sita en la calle El Tomillar, sin número, con un líquido imponible de 9 pesetas. Débitos 1948.

Josefa Sáenz de Miera.—Una finca urbana sita en la calle Carmen, núm. 13, con un líquido imponible de 864 pesetas. Débitos 1948-49.

Julia y Piedad Sáenz de Miera.—Una finca urbana sita en la calle Carmen, sin número, con un líquido imponible de pesetas 1.310,40. Débitos 1948.

Juliana Sáenz de Miera.—Una finca urbana sita en la calle Fraguas, núm. 2, con un líquido imponible de 225 pesetas. Débitos 1948.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 24 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

**Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**

**EDICTOS**

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número cinco penden autos por cotización en Seguro de Enfermedad, seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Joaquín Sanchidrián Barrachina, y en providencia dictada en los mismos con esta fecha he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, de los siguientes bienes:

Una plegadora universal para chapa, marca «Agiab», modelo 8, de 20,50 mm. de largo útil, tasada pericialmente en 15.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, se ha señalado el día 20 de junio y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de 15.000 pesetas, rebajadas con el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los que pretendan asistir a ella consignar previamente en la mesa de esta Magistratura de Trabajo el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará dentro del tercer día al de la aprobación del remate.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados en poder de don Joaquín Sanchidrián Barrachina, en calidad de depositario judicial, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a esta segunda subasta, y en el domicilio del ejecutado, calle de Carlos Merino, número 8, para ser examinados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo número cinco expido el presente en Madrid, a 5 de junio de 1950.—Ante mí: P. H. (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—5.239)

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo núm. 5 penden autos de reclamación de salarios, seguidos a instancia de Antonia Martín Migueláñez, contra Francisco Martín González, y en providencia dictada en los mismos con esta fecha he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, de los siguientes bienes:

Un aparato de radio, marca «Lak», modelo R. 105, número 1.291, corriente V. 120; y

Un piano sin marca determinada.

Todo ello tasado pericialmente en 4.500 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, se ha señalado el día 20 de junio y hora de las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de 4.500 pesetas, rebajadas con el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los que pretendan asistir a ella consignar previamente en la mesa de esta Magistratura de Trabajo el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará dentro del tercer día al de la aprobación del remate.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados en poder de doña Gabriela Carrillo, en calidad de depositario judicial, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a esta segunda subasta, y en el domicilio del ejecutado, calle de San Isabel, número 12, para ser examinados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo núm. 5 expido el presente en Madrid, a 5 de junio de 1950.—Ante mí, P. H. (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—5.238)

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número 5, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo núm. 5 penden autos de exacción en cotización de Montepío, seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Lorenzo Bermejo Muñoz, y en providencia dictada en los mismos con esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, de los siguientes bienes:

Una báscula marca «Berkel» para pesar hasta 10 kilos, en perfecto estado de funcionamiento. Una báscula marca «Berkel» para pesar hasta 15 kilos, en perfecto estado de funcionamiento, tasado todo ello pericialmente en cuatro mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura núm. 5, sita en el paseo del General Martínez Campos, 23, se ha señalado el día 20 de junio, y hora de las once y media, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, rebajadas con el veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los que pretendan asistir a ella consignar previamente, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará dentro del tercer día al de la aprobación del remate.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados en poder de don Jesús Otones Pedrezuela, en calidad de depositario judicial, a

quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a esta segunda subasta, y en el domicilio del ejecutado, calle de Alcalá, 179, para ser examinados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo núm. 5, expido el presente en Madrid, a 5 de junio de 1950.—Ante mí, P. H. (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—5.237)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, se siguen por don Fausto Manrique Cardiel, don Luis Pascual Gil, don Mariano Cardiel Pascual, don Juan Martín Escudero, don Cesáreo Garrido Gil, don Juan Higuera Cardiel, don Estanislao Valle Gómez, don Edmundo Pascual Virseda, don Timoteo, don Francisco y don Pedro Cardiel Sanz, contra don Antonio Jiménez Penado, como administrador del Conde de los Villares, sobre devolución de cantidad, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

#### Sentencia número 115

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Don Leopoldo M. Arnaud, don Juan Serrada Hernández, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez, don Enrique Cid R. Zorrilla.—En la villa de Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta.—Habiendo visto los presentes autos de arrendamientos rústicos, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelados, don Fausto Manrique Cardiel, don Luis Pascual Gil, don Mariano Cardiel Pascual, don Juan Martín Escudero, don Cesáreo Garrido Gil, don Juan Higuera Cardiel, don Estanislao Valle Gómez, don Edmundo Pascual Virseda, don Timoteo, don Francisco y don Pedro Cardiel Sanz, todos ellos labradores y vecinos de Cabañas de Polendos (Segovia), excepto el don Edmundo Pascual, que lo es de Pinillos de Polendos, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado y apelante, don Antonio Jiménez Penado, funcionario y vecino de Madrid, como administrador del señor Conde de los Villares, que está defendido por el Letrado don Mauricio García Isidro y representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, sobre devolución de cantidad,

#### Fallamos

Que procede desestimar en todas sus partes la petición deducida por don Fausto Manrique Cardiel, don Luis Pascual Gil, don Mariano Cardiel Pascual, don Juan Martín Escudero, don Conceso Garrido Gil, don Juan Higuera Cardiel, don Estanislao Valle Gómez, don Edmundo Pascual Virseda, don Timoteo, don Francisco y don Pedro Cardiel Sanz, absolviendo de la misma a don Antonio

Jiménez Penado, como administrador del señor Conde de los Villares, sin especial condena de costas en ambas instancias, y revocando la sentencia del señor Juez de primera instancia número dieciséis de esta capital, fecha catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en cuanto se oponga a lo precedente. Y a su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado originario, con las correspondientes certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia ante la Sala de los demandantes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnaud, Juan Serrada, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez, Enrique Cid (rubricados). La anterior sentencia fué leída y publicada por su Ponente el mismo día de su fecha.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente para su remisión al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a los demandantes apelados expresados, que firmo en Madrid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta.—Francisco Cadenas.

(A.—13.470)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, se siguen por la Sociedad Anónima de Construcción y Arrendamientos, contra doña Feliciano Pérez Sarmentero, don Vicente Martínez, don Cecilio Ortega Montealegre y don José Rocamora Bernabéu, sobre desahucio por ruina, de la casa número siete de la calle del Duque de Alba, de esta capital, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

#### Sentencia número 197

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Francisco Arias R. Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Francisco Lozano Escalona, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro M. Marroquín de Tovalina.—En la villa de Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta.—Habiendo visto los presentes autos, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, seguidos por los trámites establecidos en la nueva ley de Arrendamientos Urbanos, entre partes: de la una, como demandante apelada, la Sociedad Anónima de Construcciones y Arrendamientos, representada por el Procurador don Antonio Zorrilla y defendida por Letrado; y de la otra, como demandada-apelante, doña Feliciano Pérez Sarmentero, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, representada en concepto de pobre por el Procurador don Manuel Martínez de Lecea y defendida también por Letrado; siendo también parte en dichos autos, como apelados, don Vicente Martínez, mayor de edad, industrial, casado y de la misma vecindad; don Cecilio Ortega Montealegre, mayor de edad, casado, industrial y de igual vecindad, y don José Rocamora Bernabéu, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad que los anteriores, los cuales no han comparecido ante esta Au-

diencia y apelación, sobre desahucio, por ruina, de la casa número siete de la calle del Duque de Alba, de esta capital.

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que con fecha trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete dictó el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, por la que desestimando las excepciones alegadas declaró resueltos los contratos de arrendamiento celebrados por los demandados doña Feliciano Pérez Sarmentero, en concepto de viuda y como continuadora en el uso y disfrute de la tienda de la casa número siete de la calle del Duque de Alba, de esta capital, que tomó en arrendamiento su difunto esposo don Valentín del Barrio Gómez; don Vicente Martínez, arrendatario de la tienda de corchos y habitaciones interiores de la misma casa; don Cecilio Ortega Montealegre, arrendatario de la tienda y habitaciones dedicadas a secadero de pastas, también del referido inmueble, y don José Rocamora Bernabéu, arrendatario del piso segundo derecha de la misma finca, con la propiedad de la mencionada casa de la calle del Duque de Alba, número siete, de esta capital, e impuso las costas causadas en dicho juicio a mencionados demandados; sin hacer expresa imposición de las costas del presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que, además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los demandados don Vicente Martínez, don Cecilio Ortega Montealegre y don José Rocamora Bernabéu, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Obdulio Siboni, Elpidio Lozano, Luis Salcedo Ausó, Pedro M. Marroquín.

La anterior sentencia fué leída y publicada por su Ponente, en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Vicente Martínez, don Cecilio Ortega Montealegre y don José Rocamora Bernabéu, expido y firmo la presente en Madrid, a primero de junio de mil novecientos cincuenta.—José Fernández.

(G. C.—2.250) (C.—5.224)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que ante el expresado Juzgado y Secretaría de don José Torres Santos se tramita la demanda incidental promovida por don José García Nieto, domiciliado en la calle de Rodríguez San Pedro, número veintiuno, en la que se denuncia el extravío de nueve bonos de los creados y emitidos por el Círculo de Bellas Artes, en escritura otorgada el veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario don Alejandro Arizcuñ, al portador (no hipotecarios), con el interés del seis por cien-

to anual, libre de impuestos, números trescientos cuarenta y seis a trescientos cincuenta y cuatro, de quinientas pesetas cada uno, y se solicita la nulidad de esos mismos valores y la expedición en momento oportuno de los correspondientes duplicados.

En su virtud, y cumpliendo además el precepto contenido en el artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, se previene a los actuales tenedores de los títulos mencionados que por providencia de esta fecha ha sido admitida la expresada denuncia, habiéndose señalado el término de nueve días para que dentro de él puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Licenciado José Torres. El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez Solano y Espín.

(A.—13.473)

### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos número trescientos cinco, de mil novecientos cuarenta y ocho, que sigue el Procurador señor Del Valle, en representación de don Manuel Corzana Martínez, contra don Manuel García Patos, sobre pago de dieciocho mil setecientas pesetas, a solicitud de la parte ejecutante se anuncian a primera y pública subasta los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

Una mesa de despacho estilo español, con tres cajones, mil ochocientas pesetas.

Un armario-librería, también estilo español, con tres cuerpos, cuatro mil cien pesetas.

Un tresillo, haciendo juego con lo anterior, dos mil pesetas.

Dos armarios-librerías, también como el anterior, mil seiscientas pesetas.

Un bargueño con incrustaciones de bronce, dos mil setecientas pesetas.

Un sillón y tres sillas, también comprendido en estilo como los anteriores, setecientas setenta y cinco pesetas.

Una lámpara de cinco luces, ochocientas pesetas.

Dos juegos de cortinas de raso granate, doscientas treinta pesetas.

Una alfombra de cuatro por tres aproximadamente, mil trescientas pesetas.

Un aparato de luz portátil con pantalla y figuras de bronce, cuatrocientas veinticinco pesetas.

Una mesa de comedor, dos mil pesetas.

Una consola antigua, cuatro mil pesetas.

Total, veintisiete mil setecientas treinta pesetas.

#### Advertencias

##### Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veintitrés de junio del año mil novecientos cincuenta.

